



Asamblea General

Distr. limitada
27 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

Cuarto período de sesiones

25 a 29 de enero de 2010

Tema 2 b) del programa

Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos: El derecho a la alimentación

**Sr. José Antonio Bengoa Cabello, Sra. Chinsung Chung, Sr. Jean Ziegler,
Sra. Mona Zulficar: proyecto de recomendación**

4/... Informe preliminar sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 10/12 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de marzo de 2009, en que el Consejo pidió al Comité que realizara un estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación en el que indicara las buenas prácticas en materia de políticas y estrategias de lucha contra la discriminación, y que lo informara al respecto en su 13º período de sesiones,

Tomando nota de las deliberaciones del grupo de redacción establecido por el Comité Asesor en su primer período de sesiones en relación con la estructura y el contenido del estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación,

Tomando nota de los documentos de antecedentes preliminares preparados por el Sr. Ziegler titulados "La tragedia de Noma"¹ y "Los campesinos y el derecho a la alimentación: una historia de discriminación y explotación"², sobre ciertos aspectos de la discriminación que deberán tratarse en el contexto de la resolución 10/12 del Consejo,

Teniendo debidamente presentes las deliberaciones mantenidas y las declaraciones formuladas en la sesión plenaria del Comité Asesor en sus períodos de sesiones tercero y cuarto,

Expresando su profunda preocupación por el hecho de que más de 1.000 millones de personas estén sufriendo de malnutrición en todo el mundo y de que las desigualdades existentes entre las regiones del mundo y la vulnerabilidad de los miembros más pobres de

¹ A/HRC/AC/3/CRP.3.

² A/HRC/AC/3/CRP.5.

los países en desarrollo se estén ahondando como resultado de tres crisis concomitantes, a saber, las de la alimentación, la economía y el medio ambiente,

Expresando también su preocupación por el hecho de que muchas personas y grupos sufran de hambre y malnutrición como resultado de la discriminación y la exclusión de índole política, jurídica, económica, social o cultural, en particular campesinos, pobres del medio urbano, mujeres, niños, refugiados, indígenas y minorías,

Acogiendo con beneplácito las buenas prácticas y las políticas y estrategias de lucha contra la discriminación impulsadas por los gobiernos y otras entidades para paliar la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación de las personas y los grupos vulnerables,

Subrayando la importancia de multiplicar y diversificar los pasos positivos que se emprendan,

Recordando las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales encaminadas a proteger el derecho a la alimentación,

Recordando también las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional con las que se comprometieron los Estados, especialmente respecto de la determinación de los grupos vulnerables y la eliminación de la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación,

1. *Presenta* al Consejo de Derechos Humanos un informe preliminar sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación, preparado por el grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación y revisado en los debates plenarios del Comité Asesor³;

2. *Recomienda* que el Consejo autorice a la Secretaría de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que pida a todos los órganos, organismos especializados y programas de las Naciones Unidas, Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales que presenten sus opiniones y comentarios sobre las buenas prácticas y las políticas y estrategias de lucha contra la discriminación enunciadas en el informe para abordar la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación de las personas y los grupos vulnerables, a fin de que esas opiniones puedan tenerse en cuenta al preparar el informe definitivo;

3. *Recomienda también* que el Consejo considere la posibilidad de pedir al Comité Asesor que realice un estudio sobre los derechos de los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales, en particular los dedicados a las actividades tradicionales de la pesca, la caza y la ganadería.

³ A/HRC/AC/4/2/Rev.1.